ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 1397 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

1. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Subgerencia de Promoción y Mantenimiento de la Salud
Profesional: Iris Lucia Rosas Chaves – Subgerente de Promoción y Mantenimiento de la Salud.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión [ ] Funcionamiento [X]

Otros [ ] Cual [ ]

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202400501
Fecha de expedición: 27/09/2024
Fecha de vencimiento: 31/12/2024
Valor: 1.242.000.000

4. TIPO CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo **X**
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Red de Salud del Oriente E.S.E. presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del municipio de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y su Misión es “Somos una Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud de baja complejidad, caracterizada por una atención ética, humanizada y segura, con enfoque de trabajo en red y en la mejora continua; apoyada por un talento humano competente, con compromiso social con la comunidad y el medio ambiente, con el propósito de lograr satisfacción de las necesidades en salud de nuestros pacientes y sus familias.”.

La misión de la Red de Salud del Oriente E.S.E está orientada a satisfacer las necesidades de la población del Distrito de Santiago de Cali, al tenor de lo dispuesto en El artículo 48 de la Constitución Nacional que consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad y condición social, el cual será prestado por entidades públicas y privadas, así mismo, en su artículo 49 Ibídem, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Mediante la Ley Estatutaria de Salud (1751 de 2015), se consagró la salud como un derecho fundamental.
Rutas Integrales de Atención en salud

- Ruta Integral de Atención para Promoción y Mantenimiento de la Salud
- Ruta Integral de Atención Materno Perinatal
- Ruta Integral de Atención Cardio-cerebro-vascular
- Ruta Integral de Atención Cáncer
- Ruta Integral de Atención Alteraciones Nutricionales
- Ruta Integral de Atención Salud Mental
- SIAU

Este tipo de abordaje implica que la entidad debe promover y articular acciones intersectoriales e interinstitucionales en el territorio, dado que desde el enfoque de los determinantes sociales de la salud se hace necesario la concurrencia de otros sectores de la institucionalidad del Distrito de Santiago de Cali; la apuesta del presente Plan de Desarrollo Institucional requiere que emerjan nuevos liderazgos y el posicionamiento de la Red de Salud, como un polo para el desarrollo del Oriente de la ciudad, tanto en la provisión de servicios de salud, como en la generación de dinámicas sociales e institucionales en el territorio que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en diferentes aspectos del bienestar.

El Plan de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Oriente E.S.E 2024-2028 “El Plan Estratégico ¡EN EL ORIENTE, Sí SE PUEDE!” constituye una apuesta innovadora para reorientar el modelo de prestación de servicios de corte asistencial que tradicionalmente la Red de Salud Oriente E.S.E. ha venido desarrollando en las comunas del oriente caleño en los últimos años.

El Plan Decenal de Salud Pública es una expresión concreta de una política pública de Estado, que reconoce la salud como un derecho humano interdependiente y dimensión central del desarrollo humano. Define la actuación articulada entre sectores y actores públicos, privados y comunitarios responsables de la intervención efectiva y positiva de los procesos de salud enfermedad, a través del abordaje de los determinantes sociales, con el fin de crear condiciones que garanticen bienestar integral, equidad y calidad de vida de la población.

El Plan de Desarrollo ¡En el Oriente, sí se puede!, está conformado por cuatro Ejes Estratégicos de acuerdo con la herramienta del Balance Scord Card, a su vez lo integra seis (6) Objetivos Estratégicos y cincuenta y siete (57) Indicadores.

Igualmente, frente a nuestros servicios de tipo asistencial, como los de Urgencias, Hospitalarios y de Consulta Externa, el propósito de este Plan de Desarrollo es mejorar significativamente aspectos sensibles para nuestros usuarios como son la accesibilidad, la calidad, oportunidad, pertinencia, continuidad, seguridad, satisfacción y la humanización en la prestación de los servicios.

De conformidad con el Acuerdo N°. 001 de 2003, LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

El Decreto 1011 de 2006, “por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, define en el artículo 2 la “calidad de la atención en salud, como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios”.

La Red de Salud del Oriente E.S.E, reconoce que el PDSP es un plan que debe entenderse como una política pública de Estado y como un pacto social para la articulación de políticas y acciones entre actores y sectores públicos, privados y comunitarios.

La Red de Salud del Oriente E.S.E, dentro de sus políticas institucionales ha tenido en cuenta generar acciones para impactar las políticas en salud del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, tales como:

Política de Calidad
La Red de Salud del Oriente E.S.E está comprometida con sus usuarios, familia y demás partes interesadas, a cumplir con los requisitos legales a través de la cultura del mejoramiento continuo y el logro de estándares superiores que responde al Sistema de Gestión de la Calidad. Para ello cuenta con un equipo humano competente y con vocación de servicio, infraestructura y tecnología optima, que permite prestar servicios de salud humanizados, con enfoque de riesgo, asegurando el crecimiento económico inclusivo y sostenible.

Política de Seguridad del Paciente
La Red de Salud del Oriente se compromete en la presentación de servicios de salud, mediante las mejores prácticas para el fortalecimiento de una cultura de seguridad del paciente; soportados en el autocontrol, el aprendizaje organizacional, la gestión de riesgos e implementación de los programas de tecno-fármaco y reactivo-vigilancia.

Política de Control Interno
Los funcionarios de la red de salud de oriente deben realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación y apoyar las actividades orientadas a fortalecer la implementación y funcionamiento de los sistemas de control interno y de calidad, que nos permiten lograr los objetivos y metas institucionales.

Política de Humanización
La Red de Salud Oriente desde su direccionamiento estratégico, propende por la Calidad de la

atención en salud, tomando como uno de los ejes centrales la humanización en el servicio, de tal forma que se brinde una atención que tenga en cuenta sus dimensiones físicas, sociales, espirituales, para que la interacción del personal y el paciente se base en un trato amable, personalizado, de respeto hacia la confidencialidad y su dignidad, basado en los deberes y derechos institucionales.

Política de Gestión de Riesgos
La red de Salud del Oriente ESE., realiza la gestión de Riesgos desde la identificación, análisis evaluación, priorización; desarrollo e implementación de planes de acción que permitan controlar y mitigar el impacto de los riesgos, mediante mecanismos de mejoramiento continuo con la implementación de barreras de seguridad con seguimiento y monitorización del riesgo para la toma de decisiones. Si el riesgo es normativo la calificación será 25.

Política de No Dolor
Detección oportuna y manejo de los pacientes que requieren intervención del dolor, optimizando los recursos humanos y técnicos disponibles, buscando una experiencia sanadora y humanizada durante el proceso de atención.

Política de No Agresión
La Red de Salud del Oriente, adelantará las acciones para prevenir e intervenir situaciones relacionadas con comportamientos agresivos que involucren funcionarios y/o usuarios durante el proceso de atención en los servicios de salud, con base en los valores y principios institucionales, dentro del marco de la responsabilidad social y empresarial.

Política de Referenciación
La Red de Salud del Oriente ESE., busca el mejoramiento continuo de la calidad al realizar comparación con las mejores prácticas detectadas al interior de nuestros procesos durante las reuniones de los grupos primarios o mediante la comparación con las mejores prácticas a nivel local, nacional e internacional.

Política de Responsabilidad Social
La Red de Salud del Oriente ESE., en cumplimiento de la responsabilidad social, como uno de los ejes de Acreditación, tiene un compromiso de responsabilidad con todas las partes interesadas, garantizando la transparencia en sus acciones y el bienestar de los colaboradores, la comunidad, los pacientes y sus familias, los aseguradores, los proveedores, los entes de vigilancia y control, dentro del marco de la normatividad vigente. Generando los informes de sostenibilidad acorde con los indicadores pertinentes y los planes de acción para contribuir al desarrollo de la comunidad del área circundante.

Política de Planeación

El proceso de planeación de la Red de Salud de Oriente tendrá como misión orientar y controlar la aplicación de las Políticas de Desarrollo para el Sector Salud del orden Nacional, Departamental y Municipal en la ESE Oriente, igualmente será su responsabilidad facilitar la formulación de la Plataforma Estratégica de la organización y orientar los procesos permanentes de Planificación Estratégica, Táctica y Operativa, así como también apoyar la formulación del Plan de Desarrollo Institucional y monitorear y evaluar su cumplimiento a través de procesos periódicos de Control de Gestión.

En cuanto a la gestión sobre las Dimensiones Transversales del Plan Decenal de Salud Pública, la Red de Salud del Oriente ESE, dentro de sus procesos que hacen parte de sus líneas Administrativas, Financieras y Misionales comunes a todos sus clientes, tanto internos como externos ha generado acciones que fortalezcan la institucionalidad, y llevar a cabo estrategias que



mejoren la atención en salud de las poblaciones en sus diferentes ciclos de vida, como la niñez, la adultez, la población víctima de la violencia, la población en situación de discapacidad y la población de la comunidad LGTBI.

Dentro del plan de desarrollo se encuentran definidos los siguientes ejes estratégicos:

1. Perspectiva Financiera: “Trabajamos en el presente, protegiendo el futuro”.

2. Perspectiva De Clientes: “Alfabetización en salud, la base de la salud y el bienestar de nuestros usuarios y comunidad”.

3. Perspectiva interna: “Fomentando la salud integral mediante la atención primaria orientada a la comunidad (APOC)”

4. Perspectiva Aprendizaje Y Conocimiento: “Fortaleciendo los valores, el liderazgo y una cultura consciente, a través del aprendizaje continuo, alineado con la estrategia y las partes interesadas”.

Igualmente, frente a nuestros servicios de tipo asistencial, como los hospitalarios y de urgencias, el propósito de este Plan de Desarrollo es mejorar significativamente aspectos sensibles para nuestros usuarios como son la accesibilidad, la calidad, oportunidad, pertinencia, continuidad, seguridad, satisfacción y la humanización en la prestación de los servicios.

Se trata entonces, de un requerimiento presentado preponderante, plenamente justificado, si tenemos en cuenta la realidad físico - operativa de la entidad, cuya contratación es indispensable para poder desarrollar y dar cumplimiento a los procesos dispuestos en el acto de creación y en el Plan de Gestión institucional, garantizando así el funcionamiento adecuado de la ESE.

La Red de Salud del Oriente E.S.E con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa adopto el mapa de procesos de la Red de Salud del Oriente E.S.E., que está compuesto por los siguientes tipos de procesos:

Objetivos Específicos:

Objetivo 1. Asegurar el Crecimiento Económico Inclusivo y Sostenible.

Cumplir con los tres pilares del desarrollo sostenible: DIMENSIÓN AMBIENTAL, DIMENSIÓN SOCIAL, DIMENSIÓN ECONÓMICA. Lo que permitirá ejercer la misionalidad de la ESE, alcanzando un crecimiento económico pensando en las futuras generaciones.

Objetivo 2. Asegurar los niveles de satisfacción y oportunidad en la prestación de servicio a través de la alfabetización en salud y humanización en los servicios de salud intra y extramural.

Lograr a través de la alfabetización el desarrollo de competencias en salud que capaciten a individuos y comunidades para gestionar riesgos, tomar decisiones coherentes y prevenir enfermedades mediante la adopción de comportamientos saludables, siendo un pilar fundamental la humanización en los servicios de salud intra y extramural. Esto se traduce en una satisfacción del usuario y su familia, uso más efectivo de los servicios de salud y calidad de vida para la población asignada en el territorio.

Objetivo 3. Fortalecer el enfoque de riesgo como un mecanismo para mejorar el proceso de atención en salud intra y extramural.



Genera condiciones institucionales que permitan brindar salud integral, reconociendo la interconexión entre el cuerpo, la mente y el entorno social promoviendo una atención sanitaria que aborde todas estas dimensiones de manera integrada y equilibrada basada en un enfoque de riesgos y orientada al logro de resultados en salud, al bienestar y calidad de la población.

Objetivo 4. Prestar servicios de salud, seguros y eficientes, minimizando los riesgos para las personas y su familia durante el proceso de atención intra y extramural.

Fortalecer la estrategia de atención primaria de salud orientada a la comunidad, con un enfoque integral y accesible que garanticen que los servicios de salud estén disponibles para todos, especialmente para las poblaciones vulnerables, fomentando la participación activa de la comunidad en la gestión de su salud y en la construcción de servicios con calidad, acceso, oportunidad y seguros que controlen los riesgos.

Objetivo 5. Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la Información.

Fortalecer los procesos que permitan la disponibilidad, coordinación y gestión eficaz y eficiente de recursos, que garantice una efectiva prestación de los servicios de salud intra y extramural.

Objetivo 6. Generar desarrollo integral para transformar la cultura organizacional y la innovación.

Transformar la cultura organizacional que permita alinear e integrar las necesidades de todas las partes interesadas, para empoderar a la gente y comprometer su mejor contribución en servicio del propósito superior. Este eje tiene cuatro pilares: Propósito elevado, cultura y gestión consciente, integración de las partes interesadas, liderazgo consciente.

Esta contratación se orienta para el desarrollo de los siguientes ejes y objetivos estratégicos

EJE 2:

Perspectiva De Clientes: “Alfabetización en salud, la base de la salud y el bienestar de nuestros usuarios y comunidad”.

Objetivo 2. Asegurar los niveles de satisfacción y oportunidad en la prestación de servicio a través de la alfabetización en salud y humanización en los servicios de salud intra y extramural.

Lograr a través de la alfabetización el desarrollo de competencias en salud que capaciten a individuos y comunidades para gestionar riesgos, tomar decisiones coherentes y prevenir enfermedades mediante la adopción de comportamientos saludables, siendo un pilar fundamental la humanización en los servicios de salud intra y extramural. Esto se traduce en una satisfacción del usuario y su familia, uso más efectivo de los servicios de salud y calidad de vida para la población asignada en el territorio.

Objetivo 3. Fortalecer el enfoque de riesgo como un mecanismo para mejorar el proceso de atención en salud intra y extramural.

Genera condiciones institucionales que permitan brindar salud integral, reconociendo la interconexión entre el cuerpo, la mente y el entorno social promoviendo una atención sanitaria que aborde todas estas dimensiones de manera integrada y equilibrada basada en un enfoque de riesgos y orientada al logro de resultados en salud, al bienestar y calidad de la población.

EJE 3.

Perspectiva interna: “Fomentando la salud integral mediante la atención primaria orientada a la comunidad (APOC)”

Objetivo 4. Prestar servicios de salud, seguros y eficientes, minimizando los riesgos para las personas y su familia durante el proceso de atención intra y extramural.

Fortalecer la estrategia de atención primaria de salud orientada a la comunidad, con un enfoque integral y accesible que garanticen que los servicios de salud estén disponibles para todos, especialmente para las poblaciones vulnerables, fomentando la participación de la comunidad en la gestión de su salud y en la construcción de servicios con calidad, acceso, oportunidad y seguros que controlen los riesgos.

Así mismo, ha de considerarse:

Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, indica: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Lo anterior nos permite concluir que los Servicios de Salud que presta La Red de Salud del Oriente E.S.E. como empresa social del Estado contribuye a cumplir los fines de este, tienen una doble connotación, es decir, al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, y por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales.
La Red de Salud del Oriente E.S.E, como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

El servicio requerido, contribuye al cumplimiento de la misión y política institucional de la Red de Salud del Oriente E.S.E., la cual tiene como finalidad garantizar la adecuada, oportuna, accesible y continúa prestación de servicios de salud de manera integral a la población, ofreciendo los servicios de salud con talento humano competente, comprometido y con calidad humana.

La Red de Salud del Oriente E.S.E., presentó propuesta ante el Ministerio de Salud y Protección Social para fortalecer la Atención Primaria en Salud a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud – EBS en las comunas de influencia de la institución. En la misma, se plantea que en la actualidad se requiere fortalecer los planes de choque diseñados para eliminar barreras de acceso y garantizar la detección temprana con equipos básicos en salud a fin de disminuir la mortalidad evitable, por lo que conocida la propuesta del Ministerio de Salud y Protección Social se solicitaron 33 equipos básicos para intervenir la población de Influencia de la ESE Comunas 13, 14, 15, 21 y Corregimiento de Navarro.

En efecto, la Resolución Ministerial número 1397 de 06 de agosto de 2024 Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud. Se asignó entre otras a la Empresa Social del Estado Red de Salud del Oriente, recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2023 del rubro presupuestal "Programas de

Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la conformación y operación de los 29 Equipos Básicos de Salud de continuidad y 4 Equipos Básicos de Salud para la ampliación.

Las anteriores son razones suficientes y evidentes, que determinan la conveniencia y oportunidad de que la Red de Salud del Oriente E.S.E., celebre un contrato, para dar solución a la necesidad descrita cuyo objeto contractual es prestación de servicios de apoyo colectivo para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación del talento humano que integrará los equipos básicos en salud definido en los Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en enero de 2024 "Fortalecimiento de la Gestión Territorial En APS": quienes realizaran las siguientes actividades en el área de influencia de la ESE Oriente en las Comunas 13,14, 15, 21 y Corregimiento de Navarro;

1. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y del primer contacto con las comunidades de cada microterritorio. **2**. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación **3.** Realizar visita domiciliaria para la aplicación en el primer contacto de los siguientes tamizajes de acuerdo a la atención integral de cada curso de vida **4.** Identificar las condiciones de salud de los miembros de las familias y hogares haciendo uso de los dispositivos médicos asignados. **5.** Formular el plan de cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización identificando y intenc. distribui y/o anexos articulando las diferentes intervenciones **6.** Identificar las prioridades de respuesta individual familiar, y comunitario por edad, sexo género, etnias entre otras características pertinentes por microterritorio asignado **7.** Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paleativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización de las diferentes modalidades, (extramural, intramural en prestador primario o complementario o telemedicina) **8.** Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados de las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. **9.** Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. **10.** Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. **11.** Informar a la familia sobre el portafolio de servicios de salud y otros sectores de acuerdo con sus necesidades. **12.** Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades necesidades sociales de la salud identificadas. **13.** Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. **14.** Digitalizar los instrumentos que se han diligenciado de forma manual en la herramienta definida por el ministerio de salud y protección social para tal fin. **15**. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular, por cada uno de los barrios y micro territorios por el equipo **16**. Realizar procesos formativos y de capacitación a la Comunidad y a organizaciones de base comunitaria y Social de acuerdo a los riesgos encontrados. **17.** Participar de las mesas y asistencias técnicas generadas por el equipo de coordinación. **18.** Participar de las mesas de articulación Intersectorial de APS en el territorio. **19.** Fortalecer el enlace de la comunidad con las diferentes IPS adscritas a los micros territorios en las comunas 13, 14, 15, 21 y corregimiento de navarro. **20.** Realizar informes periódicos de avance para cada territorio e informe final consolidado con enfoque analítico, de acuerdo a instrucciones de la Coordinación del Proyecto. **21**. Realizar demás actividades que en el marco de la Ejecución del Proyecto se Requiera.

Teniendo en cuenta los Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social de enero de 2024 "Fortalecimiento de la Gestión Territorial En APS", para la operación de la Resolución Ministerial número 1397 de 06 de agosto de 2024: operación de los Equipos Básicos de Salud en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo para avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud de la población objeto, se requiere presupuesto para un contrato cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE

PASAJEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, el cual se realizara desde el 01/09/2024; con lo anterior estaremos dando cumplimiento a la RESOLUCIÓN 1397 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, por el valor de MIL DOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($1.242.000.000.oo) MCTE, avanzando así hacia un Modelo de Atención en Salud con Enfoque Preventivo en las comunas 13, 14, 15, 21 y el corregimiento de Navarro de la Ciudad de Cali

Las anteriores son razones suficientes y evidentes, que determinan la conveniencia y oportunidad de que la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., celebre contrato de prestación de servicios de transporte terrestre los cuales serán relacionados dentro de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE DOCUMENTO en aras de dar cumplimiento a lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud - EBS.

Conforme a lo anterior, la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., para efectos de dar cumplimiento a la Resolución Ministerial número 1397 de 06 agosto de 2024, requiere contratar con persona natural o jurídica que provea el servicio de transporte terrestre requerido para el desplazamiento de los Equipos Básicos de Salud – EBS.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
78000000	7811000	78111800	78111808	Alquiler de vehículos

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 1397 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

7.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. requiere contratar la Prestación del Servicio de transporte terrestre de pasajeros en la zona urbana y rural del Distrito de Santiago de Cali, la contratación de este servicio busca garantizar la efectiva prestación de la Atención Primaria en Salud a través de los Equipos Básicos de Salud establecidos por la 1397 de 06 agosto de 2024, así como los Lineamientos de Fortalecimiento de la Gestión Territorial en APS.

Las necesidades de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. con respecto al transporte de pasajeros son:

CANTIDAD DE VEHICULOS	TIPO DE VEHICULOS REQUERIDOS	DESCRIPCIÓN DELSERVICIO
33 vehículos	Tipo Camioneta cerrada 4x2, las cuales cuenten con todas las herramientas y documentación legal	Servicio de transporte público especial para traslados de personal a los diferentes micro territorios para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el Marco del Modelo de Atención Primaria en Salud a desarrollarse en las comunas 13, 14,15, 21 y el Corregimiento de Navarro de la Ciudadde Cali.

PARAGRAFO PRIMERO: COBERTURA DEL SERVICIO: Es importante que los vehículos puedan cubrir de manera efectiva las áreas urbanas y rurales del Distritode Santiago de Cali, donde se encuentran las comunas y corregimientos objeto de atención primaria en salud.

PARAGRAFO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD Y TIEMPOS DE RESPUESTA: La empresa contratada debe garantizar la disponibilidad de los vehículos requeridos en los horarios y lugares específicos necesarios para el cumplimiento de lasactividades de atención primaria en salud. Además, se debe establecer un tiempo de respuesta adecuado ante cualquier solicitud de transporte.

7.3 PLAZO DEL CONTRATO

El término de duración del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024, plazo que se contará a partir de la suscripción y legalización hasta el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para garantizar la prestación del servicio requerido, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** acatando las disposiciones legales y estatutarias ha estimado el valor del mismo, por el valor de **MIL DOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($1.242.000. 000,00) MCTE – IVA INCLUIDO.**
Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado por parte de la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E.**, teniendo en cuenta todos sus gastos y descuentos legales en que el **CONTRATISTA** incurra para el transporte terrestre de los EBS.

PARÁGRAFO: los recursos para la contratación del referido transporte de pasajeros son recursos provenientes de la RESOLUCIÓN 1397 DE 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gatos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y protección Social, del rubro de "apoyo a programa de Desarrollo de la Salud Ley 100 de1993" a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud"* la cual asignó entre otras a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SALUD DEL ORIENTE**, recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024 del rubro presupuestal "Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", por la suma de **MIL DOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($1.242.000.000.oo) MCTE**, para la conformación de 33 Equipos Básicos de Salud.

7.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará al **CONTRATISTA** en cuotas parciales, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA** y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato de prestación de servicios.



PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos EL **CONTRATISTA** deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y acreditar que se encuentra al día ensus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajasde compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

7.6. DESCUENTOS POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS YCONTRIBUCIONES

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE,** realiza los siguientes descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

TIPO CONTRATO		NOMENCLATURA	DETALLE	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTRATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES – EMPLEADOS - TABLA	TABLA	0%	0%
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTRATISTA PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS	11,00 %	15,00 %	0,66 %
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU	2,00 %	15,00 %	1,00 %
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ASEO DECLARANTES SOBRE AIU	2,00 %	15,00 %	1,00 %
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ALIMENTACION ASIS - DECLARANTES	3,50 %	0,00 %	1,00 %
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.25.	AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES	0,00 %	15,00 %	1,00 %
7	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	3,50 %	15,00 %	0,66 %
8	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	2,50 %	15,00 %	1,00 %
9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES	4,00 %	15,00 %	1,00 %
10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NO DECLARANTES	6,00 %	0,00 %	1,00 %
11	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	2,50 %	15,00 %	1,00 %
12	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	0,10 %	0,00 %	0,33 %

7.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** deberácumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en elpresente contrato.
2. Atender en forma permanente la dirección del presente contrato.
3. Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
4. Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato.
5. Participar en las reuniones que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato.
6. Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato eimplementar los correctivos a que haya lugar.
7. Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la entidad **CONTRATANTE** a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento de este.
8. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal asu cargo.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
11. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad CONTRATISTA.
12. Mantener comunicación constante con el **CONTRATANTE** y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.
13. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de esta.
14. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo

de las labores contratadas, en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuestapresentada ya lo establecido en el presente contrato

15. Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso porrazón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
16. Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con lo soportes correspondientes.
17. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

7.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Prestar el servicio de transporte terrestre de forma responsable, oportuna y diligente, garantizando el traslado del equipo de trabajo de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. de acuerdo con el cronograma elaborado para desarrollo



de cada jornada.

3. Presentarse en las Instalaciones de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**., o donde solicité él supervisor del contrato; luego desplazarse a los diferentes lugares requeridos según cronograma.
4. Cumplir estrictamente con las fechas, horarios y lugares requeridos por el supervisor del contrato según cronograma de actividades con disponibilidad semanal incluyendo sábados, domingos y festivos.
5. Enviar un vehículo sustituto de las mismas características para evitar la interrupción de la prestación del servicio, en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos; el plazo máximo para dar solución a dichos imprevistos será de dos (02) horas, informando oportunamente al supervisor del contrato cuando la situación llegaré a ocurrir.
6. Abstenerse de transportar personas diferentes a las que conforman los diferentes equipos básicos de salud, en los diferentes desplazamientos quese van a realizar.
7. El o los vehículos debe contar con equipo reglamentario de funcionamiento, como extintores, señales de parqueo, botiquín, caja de herramientas y demás fijados en la Ley.
8. Los vehículos con los que se pretenda prestar el servicio deberán ser modelo2010 en adelante.
9. Garantizar que el vehículo se mantenga en perfectas condiciones técnico - mecánicas, de mantenimiento y aseo (Interno y externo) durante la ejecucióndel contrato. Cumpliendo debidamente con las normas de Tránsito y Transporte.
10. Presentar los documentos de los vehículos que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato, señalando en forma expresa el tipo de vehículo, modelo, conductor, número de placa y; cualquier cambio de vehículo debe ser informado al supervisor asignado, para su autorización.
11. Velar por la seguridad de las personas que transporta, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá contar con los documentos de los vehículos tales como; Póliza contractual y extracontractual, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnico mecánica (según el modelo del vehículo), licencia de conducción, garantizando su vigencia durante toda la ejecución del contrato; el **CONTRATISTA** deberá aportar copia de los documentos anteriormente mencionados para la suscripción del acta de inicio.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
13. Garantizar la comunicación verbal y escrita, mediante correo electrónico, de forma personal o telefónica entre el **CONTRATISTA**, conductor y el supervisor del contrato.
14. Elaborar y presentar informes mensuales que evidencien el cumplimiento del objeto contractual y las actividades que de este se generan indicando lugar,día, mes, horario, vehículo con el cual se prestó el servicio, cantidad de personal transportado, y los demás datos que se requieran para evidenciar el cumplimiento del objeto contratado.
15. Realizar registro fotográfico que evidencie el cumplimiento del objeto contractual y sus correspondientes actividades.
16. Tener a disposición conductores idóneos con experiencia para desarrollar la actividad objeto del contrato, los cuales deberán contar con sus respectivas licencias.
17. Garantizar la capacidad del transporte para el personal requerido de acuerdoal lugar o zona en donde se desarrollarán las actividades a cargo de la **REDDE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**
18. El **CONTRATISTA** se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos



de protección personal requeridos para sus labores y deberá verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada y permanente los elementos de protección personal cumpliendo las medidas de bioseguridad pertinentes.

19. Tener al personal designado para la ejecución de este contrato debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, siendo de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA** los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidentes de trabajo, enfermedad laboral, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el término en quese encuentre vigente el presente contrato.

20. Responder conforme a la ley por sus obligaciones laborales adquiridas conel personal a su cargo.

21. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el objeto contractual cubralas labores por el término fijado.

22. Sujetar el desarrollo de las actividades de manera general a las directrices impartidas por EL **CONTRATANTE**.

23. Atender las sugerencias que le haga EL **CONTRATANTE** en el sentido de reemplazar al personal que, por motivos de bajo rendimiento, dificultades ensus relaciones interpersonales o dificultad para acatar las directrices que le sean impartidas, ponga en riesgo la efectividad y el éxito del presente contrato.

24. Realizar seguimiento en coordinación con el supervisor designado por EL **CONTRATANTE** del rendimiento y efectividad del personal asignado para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La programación de lastareas, tiempo empleado para su ejecución, directrices y políticas, además del seguimiento y evaluación de estas, será responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien a través de su personal deberá sujetarse a ellas ejecutándolas con cumplimiento y responsabilidad según las necesidades del **CONTRATANTE**.

25. Cumplir con las normas del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, relacionados con las actividades a desarrollar en ejecución del contrato.

26. Responder por todo daño que se cause a los bienes del **CONTRATANTE**, el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, por causasque sean imputables al contratista o al personal a su cargo

27.Garantizar la continua e ininterrumpida prestación del servicio de transporteterrestre.

7.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2. Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL **CONTRATISTA**, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que asílo requiera.
3. Entregar al **CONTRATISTA** la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

8 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La **RED DE SALUD ORIENTE – ESE**, tiene establecido el Estatuto de Contratación,el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 028 de julio 26 de 2021. Estatuto,que señala en el **capítulo IV Contratación Directa, artículo 42 Procedencia, numeral 42.29**, las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará laescogencia del contratista, dentro de las que se encuentra la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

ARTICULO 42.- PROCEDENCIA

- **SEGÚN NATURALEZA:** Es la modalidad mediante la cual la ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, en los siguientes casos:

42.29 Y todos los demás necesarios para el cumplimiento misional de la ESE ORIENTE.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratarel servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa.

Por su parte, en el artículo 25 del Acuerdo N°. 001 de 2003, "*Por el cual se expidenlos Estatutos Internos de la* ***RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E***.", que gobiernalas atribuciones del Gerente, se dispone que éste, en su calidad de RepresentanteLegal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el Estatuto básico y los presentes Estatutos internos.

De igual manera el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente "*Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes"*.

Así mismo, ha de considerarse que:

La circular externa N°. 29 de marzo 13 de 1997, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, dirigida a los Gobernadores, Alcaldes, Directores de Servicios Seccionales, Distritales y Municipales de Salud, Representantes Legales y Directores de Instituciones Prestadoras de Servicios, la cual hace referencia a la *"inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos*

destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración de los planes de mantenimiento hospitalario en la instituciones prestadoras de servicios de salud hospitalarios", establece dentro de los objetivos de mantenimiento hospitalario "*contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174de 1996; y asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de losrecursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en saludy contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución*

9 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

De conformidad en lo establecido en la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional" y en concordancia con el Decreto 1702 de 2015 "Por medio del cual seexpide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 0312 del13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", específicamente en susartículos 28 y 35, el proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la

correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde consteque el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

10 PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley100 de 1993, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de La **RED DE SALUD DEL ORIENTE –E.S.E**., y atendiendo la responsabilidad que tiene la E.S.E,el **OFERENTE** demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contratoy que posee la idoneidad o experiencia relacionada y/o afín con el objeto contractual, para lo cual el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme alo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Contar con resolución de habilitación por parte del Ministerio de Transporte.
3. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito enel objeto contractual, conforme a su objeto social.
4. Ofrecer el servicio con personal debidamente calificado.
5. Tener experiencia como mínimo de un año, en la prestación de éste tipo deservicios a entidades públicas o privadas.
6. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización del servicio requerido por la Red de Salud del Oriente o similar. (si es persona jurídica).
7. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
8. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y enla Ley.
9. Certificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en elTrabajo (SG-SST). De conformidad en lo establecido en la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional” y en concordancia con elDecreto 1702 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión dela Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, específicamente en sus artículos 28 y 35, el proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedidapor la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste queel proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
10. La verificación de la estructura, capacidad administrativa y financiera para prestar los servicios requeridos, se realizará con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), deberá presentar los siguientes documentos:
11. Estados Financieros al 31 de diciembre 2023.

11 RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo.

Definiciones:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo

y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATNTE
Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato de prestación de servicio	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato de prestación de servicio, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	Ocurre cuando no se cumple con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato de prestación de servicio, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
La no suscripción del contrato de prestación de servicio sin justa causa por parte del contratista	ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
La falta de otorgamiento de las garantías exigidas.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por la ESE Oriente para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	

12 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A



AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento detodas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTÍAS EXIGIDAS

El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato de Prestación de Servicios, en las cuantías y términos que se determinana continuación:

1. EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO

Cubre a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su términoserá por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Para eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o atercero, por valor de 200 SMLMV y por el término de duración del mismo.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL O CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DE TRABAJO EN SUS COMPENSACIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o cumplimiento general de las obligaciones de trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias cubre a las entidades estatales contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato.

La garantía que se constituya tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más y con un porcentaje de un ocho por ciento (8%) del valor del mismo.

4. CALIDAD DEL SERVICIO:

Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

NOMBRE DELAMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo de cumplimiento es del 20% del valor del contrato	Por el término delcontrato y seis mesesmás.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	El amparo de la responsabilidad civil extracontractual es por 200 smlmv	Por el término del contrato
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	8% del valor total del contrato	Por el término del contrato y tres añosmás
CALIDAD DEL SERVICIO	X	El valor del amparo es Por el 20% del valor del contrato	Por el término de duración delcontrato y seis (6)meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.**

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

13 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se asignará la supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 en su artículo 83, Por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias efectúe el supervisor de manera escrita.

14 VEEDURÍA:

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el Acuerdo N°028 del 26 de julio 2021 y demás normas quereglamenten la materia.

15 SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el *Manual para la Administración del Riesgodel Lavado de Activos y Financiaci6n del Terrorismo — SARLAF.,* el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personasnaturales o jurídicas adoptado por el **CONTRATANTE**, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009de 2016 expedida por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** a consultar su informaci6n. Si consultados sus datos el **CONTRATISTA** se encuentra

incluido en las listas restrictivas, se procederá de *ipso facto* a Ia terminaci6n de Ia relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**.

16 CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El **CONTRATISTA** deberá mantener Ia confidencialidad sobre toda Ia información DEL **CONTRATANTE**., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL **CONTRATANTE** para Ia presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e informaciónalmacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobretoda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL **CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL **CONTRATANTE** toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en Ia medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo;absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasi6n de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL **CONTRATANTE** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de Ia C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

17 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se evidencia que la entidad revela una necesidad de contratar con persona natural o jurídica para la prestación del Servicio de transporteterrestre para los funcionarios y contratistas de la **RED DE SALUD DEL ORIENTEE.S.E**.; que desde el punto de vista costo/beneficio, resulta positivo contratar este servicio; en consecuencia, es viable la celebración del contrato.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

SE ENTIEN DE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Técnico
IRIS LUCIA ROSAS CHAVES
Subgerente de Promoción y Mantenimiento de la Salud– Red de Salud del Oriente E. S. E.

Proyecto en lo técnico: Iris Lucia Rosas Chaves -Subgerente de Promoción y Mantenimiento de la Salud.
Proyectó aspectos financieros: Asceneth Ballesteros - Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó aspectos jurídicos: Leonardo Medina Patiño – Jefe asesor oficina Jurídica